



ACTA DE DESEMBOLSO No. 03

I. DATOS GENERALES	
Contrato Número:	CONTRATO DE CONSULTORÍA N.º CCS 001-2025 SPL, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO E INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z. S.A.S.
Contratista:	INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z. S.A.S con NIT 900.106.742, representado legalmente por SOFONIAS BANGUERO ZAPATA, con cédula Nro. 19.380.232 de Bogotá D.C
Objeto del Contrato:	“CONSULTORÍA PARA REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 351 DE LA LEY 1819 DE 2016 Y EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 943 DE 2018, SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, ASÍ COMO EL DISEÑO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VIA FILANDIA LA INDIA”
Valor del contrato:	El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$126.268.657) el valor del contrato incluye IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, NOTA 1: No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de consultoría, RAZÓN POR LA CUAL EL MAYOR, O MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN NO GENERA RECONOCIMIENTOS ECONÓMICOS AL CONTRATISTA. NOTA 2: Es obligación del contratista durante la ejecución del contrato, asumir de manera íntegra los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las normas de carácter nacional, departamental y municipal, de conformidad con el valor de la oferta económica presentada por el proponente. NOTA 3: Los contratos de consultoría al no estar expresamente excluidos por el artículo 476 del Estatuto Tributario y disposiciones concordantes, se encuentran gravados con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor percibido por el responsable.
Forma de Pago:	El Municipio de Filandia cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total del contrato será cancelado por el Municipio de Filandia



	<p>al CONTRATISTA conforme a los siguientes hitos, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales del personal vinculado al contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal (PAC) y al turno de pago institucional. PRIMER PAGO (25%): Contra entrega y aprobación de los productos descritos en el numeral Numeral 1.4.1 letra i del Pliego de Condiciones, literales 1.A a 1.F (diagnóstico del estado actual del sistema de alumbrado público, inventarios, indicadores de calidad y cobertura, y desempeño del servicio). SEGUNDO PAGO (25%): Contra entrega y aprobación de los productos señalados en el numeral Numeral 1.4.1 letra i del Pliego de Condiciones, numerales 2 y 3 (2. Análisis de expansión del sistema) y 3 (Modelo de costos desagregados) literales 3.A) al 3.G) TERCER PAGO (30%): Contra entrega y aprobación de los productos contemplados en el Numeral 1.4.1 letra i del Pliego de Condiciones, numerales 4 y 5 (4. Revisión y actualización del ETR literales 4.A al 4.C) y (5. modelo de proyección del impuesto de alumbrado público). PAGO FINAL (20%): Contra entrega y aprobación del informe final del contrato, el cumplimiento integral del Numeral 1.4.1 letra i del Pliego de Condiciones, incluyendo los productos de diseño del alumbrado público de la vía Filandia – La India (Numeral 1.4.1 literal ii del Pliego de Condiciones), la sesión de socialización y transferencia de conocimientos, y la presentación de todos los documentos de soporte en formato digital e impreso. Parágrafo 1. El supervisor del contrato contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para revisar y aprobar o formular observaciones a cada entregable. En caso de devolución, el contratista deberá corregir o ajustar el producto en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La falta de pronunciamiento del supervisor en el término indicado no se entenderá como aceptación tácita del producto. Paragrafo 2: Se deja expresa constancia de que los pagos se realizarán únicamente contra entrega y aprobación de los productos establecidos, conforme con el cronograma técnico aprobado. En consecuencia, <u>NI EL ACORTAMIENTO NI LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA O DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS POR LA ENTIDAD GENERARÁN, POR SÍ MISMAS, RECONOCIMIENTO</u></p>
--	--



	DE VALORES ADICIONALES, NI AFECTARÁN LA FORMA DE PAGO PACTADA. Paragrafo 3: Todos los pagos quedan condicionados a la presentación de factura o cuenta de cobro especificando los productos entregados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Fecha de iniciación:	31 de julio de 2025
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso sin exceder la vigencia fiscal del año 2025. Durante este período, el contratista deberá entregar a satisfacción del supervisor todos los productos establecidos en el numeral 1.4.1 del pliego de condiciones, conforme con el siguiente cronograma técnico de desarrollo: Mes 1: Diagnóstico del estado actual del sistema de alumbrado público (Producto 1). Mes 2: Análisis de expansión del sistema (Producto 2), costos desagregados (Producto 3) e inicio del diseño del alumbrado de la vía Filandia – La India (Producto 6). Mes 3: Revisión y actualización del ETR (Producto 4), modelo tributario del alumbrado público (Producto 5) y desarrollo del diseño de la vía (Producto 6). Mes 4: Finalización del diseño de la vía Filandia – La India (Producto 6) y consolidación de informes y entrega final (Producto 7).
Plazo de Duración:	Plazo de ejecución + 6 meses (plazo previsto para la liquidación)
Fecha de terminación inicial del contrato:	30 de noviembre de 2025
Plazo de Prórroga	Un (1) mes
Fecha de terminación ajustada del contrato:	30 de diciembre de 2025
Supervisión:	WERNER MAURICIO MONTOYA RAMÍREZ – Profesional universitario - Secretaría de Planeación Municipal
Valor de la presente acta:	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$37.880.597,10)



I. DESARROLLO ACTA

En Filandia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre, **WERNER MAURICIO MONTOYA RAMÍREZ**, en calidad de supervisor asignando, autoriza el desembolso a la **INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z. S.A.S**, conforme a la cláusula cuarta: Obligaciones de las partes en el numeral A. Obligaciones del contratista.

II. BIENES, OBRAS O SERVICIOS ENTREGADOS Y/O EJECUTADOS

Se recibe factura electrónica de venta N° SBZ690 por el valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$37.880.597,10) y cuenta bancaria corriente Nro. 478010036 conforme a certificado emitido por Banco de Bogotá.

III. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DE LA PRESENTE ACTA: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$37.880.597,10).

NÚMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO
03	\$ 126.268.657,00	\$ 101.014.925,60	\$ 25.253.731,40

El anterior valor imputado así:

- Registro presupuestal Nro. 1620 del día treinta y uno (31) de julio de 2025 por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$135.735.745,00).

NOTA 1: el valor de la presente acta será asumido de la siguiente manera:

Código	Valor inicial	Valor ejecutado o a pagar	Saldo por ejecutar
2.3.2.02.02.008.2102033. 202400000005051.83939_113. 0	\$ 47.768.748,40	\$ 0,00	\$ 0,00
2.3.2.02.02.008.2102033. 202400000005051.83939_17.0	\$ 87.966.996,60	\$ 37.880.597,10	\$ 34.720.819,4

IV. RELACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

El Asociado presentó **CERTIFICADO** del mes de diciembre de 2025 por parte del contador público titulado **DIEGO ECHAVARRIA VALLEJO** con tarjeta profesional No 61299-T donde certifica que la sociedad **INGENIERIA Y SOPORTE S.B.Z. S.A.S**



con NIT 900.106.742-8, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo.

V. ANEXOS O EVIDENCIAS

TIPO DOCUMENTO O EVIDENCIA	FÍSICO	DIGITAL	Nº DE FOLIOS	N A
INFORME PARCIAL	X		19	
INFORME FINAL				X
PAGO SEGURIDAD SOCIAL	X		1	
PARAFISCALES	X		4	
CUENTA DE COBRO O FACTURA	X		1	
REGISTRO FOTOGRAFICO				X
BITACORA				X

La presente acta se firma el día veintidós (22) de diciembre de 2025

WERNER MAURICIO MONTOYA RAMÍREZ

Supervisor

Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación.

Proyectó y elaboró:	Cristhian Marín Valencia	Contratista Secretaría de Planeación
Revisó y aprobó:	Werner Mauricio Montoya Ramírez	Profesional Universitario Secretaría de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

En la copia que reposa en el archivo se adhieren y anulan estampillas Pro-Hospital \$2.700 (Decreto 0675 de diciembre 28 de 2020)